



### **DECRETO DE LA ALCALDESA N° 2414/2020**

Según informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Pedanías de fecha 9 de julio de 2020, con relación a la prestación del **Servicio de Movilidad y Transporte para los Vecinos de las Pedanías de Alhama de Murcia** informa lo siguiente: la Corporación Municipal, tiene como uno de sus objetivos el facilitar y propiciar, en lo posible, el contacto y la implicación de los vecinos de las cinco pedanías de Alhama, en la vida social, cultural, económica, acceso a los centros sanitarios o incluso de ocio, existentes en nuestra población. En especial, se trata de facilitar el acceso al núcleo urbano y el regreso a sus pedanías de personas de edad más avanzada los cuales por carecer de vehículo propio, padecer limitaciones físicas u otras causas, les sea más dificultoso el traslado y vuelta. Este servicio, a su vez, se debe prestar en condiciones económico-ventajosas para el usuario.

Con este fin el Ayuntamiento estableció durante los meses de julio y agosto de 2016, un mecanismo de contratación con distintos taxistas de la localidad, con los cuales realizar la contratación del servicio, con una **contraprestación económica desde la corporación del 50 % del precio del viaje, desde o con destino a una de las pedanías de Alhama.**

Tras el periodo estival y comprobado, por parte de la Corporación, que tal idea resultó ser un éxito, con bastante demanda de usuarios de las diversas pedanías, se hizo una nueva contratación, del 1 de septiembre de 2016, al 31 de mayo de 2017. Esta vez con 4 taxistas que manifestaron su interés por incluirse en el programa.

El segundo periodo de contratación (del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018) y un tercer periodo del 1 de junio de 2018 a 31 de mayo de 2019 y el cuarto y último período hasta la fecha, del 15 de julio de 2019 al 14 de julio de 2020. Teniendo en cuenta el interés de la Corporación y de los vecinos por que continúe, es preciso realizar los correspondientes contratos a los taxistas interesados.

Para este nuevo periodo, a partir de julio de 2020, nos hemos puesto, de nuevo, en contacto con los nueve taxistas que tienen licencia de taxis en Alhama, a día de hoy, puesto que este servicio solamente lo pueden hacer los taxistas con Licencia en Alhama de Murcia: Bernabé Castellano García, Alfonso Antonio Caja López, Ricardo Torel Pedrero, Rafael Rodríguez Muñoz, Salvador Rodríguez Muñoz, Domingo Cortés Moreno, Sonia Zapata Aroca, Josefa Cortés Moreno y David Roger Ingman.

Se les ha explicado detalladamente el funcionamiento del programa y cuatro de ellos nos han manifestado su interés por participar de este programa y por consiguiente se debe realizar el contrato con:

Alfonso Antonio Caja López  
Ricardo Torel Pedrero  
Domingo Cortés Moreno  
Josefa Cortés Moreno

Las condiciones del servicio de MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA LOS VECINOS DE LAS PEDANÍAS DE ALHAMA DE MURCIA, son:

1.- Las tarifas que se establecen para las cinco pedanías y el servicio especial de Condado de Alhama, para realizar trámites administrativos, serán:



- El Berro/Alhama o Alhama/El Berro. . . . . 20'00 € IVA incluido (por trayecto)
- El Cañarico/Alhama o Alhama/El Cañarico . . . . . 20'00 € IVA incluido (por trayecto)
- La Costera/Alhama o Alhama/La Costera . . . . . 13'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Gebas/Alhama o Alhama/Gebas . . . . . 13'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Las Cañadas/Alhama o Alhama/Las Cañadas . . . . . 15'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Condado de Alhama (servicio para trámites administrativos, de lunes a viernes, parada taxis Alhama al Centro AIKaser y viceversa).....20'00 € IVA incluido (por trayecto)

Estas cuantías se verán incrementadas en un 18% en los servicios realizados en sábados, domingos, festivos y en horario nocturno (entendiendo horario nocturno desde las 23'00 h. y hasta las 6'00 h.)

2.- Los viajes se realizarán directamente del punto de origen al punto de destino sin paradas intermedias.

3.- Los usuarios/as que deseen utilizar el servicio, se pondrán en contacto telefónico con la centralita dispuesta para ello **662 864 022**, que transfiere la llamada a alguno de Los taxistas siguiendo una secuencia de los taxistas, hasta que alguno ellos atienda el servicio deseado.

4.- Tras realizar el servicio, el taxista emitirá un recibo (que les será facilitado por el ayuntamiento), que será firmado por el usuario. El 50% del coste del servicio será sufragado por el Ayuntamiento de Alhama, como contraprestación del servicio contratado.

5.- El pago se realizará con carácter mensual, para cuyo pago cada taxista emitirá factura comprensiva del 50% de los servicios facturados, en este periodo, acompañando los recibos firmados. El pago se realizará, en el plazo previsto legalmente, previa conformación de la factura, por el técnico competente.

6.- Según el interés público el servicio lo realizarán con 4 taxistas, que son los que están dispuestos a ello

7.- El plazo de ejecución de este contrato será de UN AÑO, desde su notificación.

A los efectos de Lo dispuesto en el artículo 118.3 de La LCSP, se pone de manifiesto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Las condiciones económicas son las siguientes:

La cuantía máxima, durante los 12 meses, incluyendo a los cuatro taxistas será:

Base imponible IVA 10 %	TOTAL
8.000,00 €	800,00 € 8.800,00 €

**Así para cada uno de los 4 taxistas participantes se realizará un contrato con cuantía máxima de 2.000,00 € de Base Imponible, más 200,00 € de 10% de IVA.**

El pago se realizará con carácter mensual, para cuyo pago cada taxista emitirá la factura del 50% de los servicios facturados, en este periodo, acompañando los recibos firmados. El pago se realizará, en el plazo previsto legalmente, previa conformación de la factura, por el técnico competente. Se realizará un Decreto contratando estos servicios para cada uno de los 4 taxistas contratistas.



Como responsable del contrato se designa a D<sup>a</sup> Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Pedanías.

Según documento contable **AD N° 202000037348** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **9201.22301** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto** del contrato menor del **Servicio de Movilidad y Transporte para los vecinos de las Pedanías de Alhama de Murcia**, con el taxista con licencia municipal de Alhama de Murcia **Dña. Josefa Cortés Moreno**, con DNI n° 23.237.120-J, por un importe máximo **2.000,00 € de Base Imponible, más 200,00 € de 10% de IVA** €, con cargo a la partida presupuestaria **9201.22301** del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Pedanías, responsable de este contrato.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de UN AÑO, desde su notificación.

**CUARTO.-** Las tarifas que se establecen para las cinco pedanías y el servicio especial de Condado de Alhama, para realizar trámites administrativos, serán:

- El Berro/Alhama o Alhama/El Berro. . . . . 20'00 € IVA incluido (por trayecto)
- El Cañarico/Alhama o Alhama/El Cañarico . . . . . 20'00 € IVA incluido (por trayecto)
- La Costera/Alhama o Alhama/La Costera . . . . . 13'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Gebas/Alhama o Alhama/Gebas . . . . . 13'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Las Cañadas/Alhama o Alhama/Las Cañadas . . . . . 15'00 € IVA incluido (por trayecto)
- Condado de Alhama (servicio para trámites administrativos, de lunes a viernes, parada taxis Alhama al Centro AlKaser y viceversa). . . . . 20'00 € IVA incluido (por trayecto)

Tras realizar el servicio, el taxista emitirá un recibo (que les será facilitado por el ayuntamiento), que será firmado por el usuario. El 50% del coste del servicio será sufragado por el Ayuntamiento de Alhama, como contraprestación del servicio contratado. Dichas facturas deberán ser entregadas mensualmente en el Ayuntamiento por parte del contratista.

Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.



El **pago** se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), y en el plazo previsto legalmente.

**QUINTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DECIMO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y a la técnica de la Concejalía de Pedanías, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, julio de 2020  
LA ALCALDESA.